



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° XIV

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2026-SUNARP-ZRXIV-JEF

Ayacucho, 05 de febrero de 2026

**VISTOS;** El Memorandum N° 026-2026-SUNARP-ZRXIV-JEF.; el Informe N° 002-2026-SUNARP-ZRXIV-UREG.; el Oficio N° 343-2025-UNAH-P-CO.; el Informe N° 040-2026-SUNARP-ZRXIV-UAJ.; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizada mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP-SN, las zonas registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, mediante Resolución N° 124-2022-SUNARP-SN, de fecha 2 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva DI-02-2022-SOR-DTR, "*Directiva que regula la realización de mesas de trabajo para la orientación técnico registral a las Entidades Públicas*", que tiene por objeto regular la realización de mesas de trabajo que, bajo el deber de colaboración interinstitucional, permitan a los órganos desconcentrados de la Sunarp brindar orientación técnico registral a las entidades públicas sobre los actos que, en el marco de sus competencias, correspondan ser inscritos o publicitados;

Que, en esa línea, el numeral 6.1 de la citada Directiva establece que las mesas de trabajo están dirigidas a fortalecer el deber de colaboración entre entidades públicas, a fin de que, en dicho marco, se articule, coordine y brinde orientación técnica registral sobre determinados actos inscribibles o servicios de publicidad, a efectos que le permita a la entidad pública obtener información técnica registral específica, conformar el título registral para su inscripción o, en su defecto, subsanar la observación de la instancia registral. No obstante, conforme al numeral 6.2, la eventual coordinación, articulación y orientación que se brinde a las entidades públicas en las mesas de trabajo para la conformación del título o subsanación de éste, no enervan o vinculan, bajo ninguna circunstancia, la autonomía de la función calificadora de las instancias registrales;

Que, sobre la implementación de las mesas de trabajo, el numeral 6.3 señala que estas se implementan por disposición del jefe zonal, en los términos y condiciones previstas en la referida Directiva; y, sobre su aprobación, el numeral 7.2 precisa que el jefe de la Zona Registral, una vez recibida la solicitud a que se refiere el numeral 7.1, y previa revisión de la misma, requiere a la Unidad Registral la elaboración de un plan de trabajo, en función a la problemática expuesta, y la designación de los servidores que estarán integrando el equipo técnico. Remitida la información

antes señalada, dispone la conformación de la mesa de trabajo y comunica a la entidad pública tal decisión, acompañando el respectivo plan de trabajo;

Que, estando a ello, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a través del Oficio N° 343-2025-UNAH-P-CO, de fecha 21 de noviembre del 2025, solicita a esta jefatura zonal la implementación de una mesa de trabajo con la finalidad que la entidad le brinde orientación técnica registral específica que le permita conformar el títulos o los títulos respecto al saneamiento físico legal de sus predios ubicados en el distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; para tal efecto, designa a su equipo técnico que participará en dicha mesa de trabajo;

Que, al respecto, la jefa (e) de la Unidad Registral, mediante Informe N° 002-2026-SUNARP-ZRXIV-UREG, informa que ha procedido con elaborar el Plan de Trabajo en función a la problemática expuesta por la citada entidad pública, además, contiene el conjunto de actividades a desarrollarse, y la designación del equipo técnico que participarán en la mesa de trabajo en representación de la Zona Registral N° XIV;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 040-2026-SUNARP-ZRXIV-UAJ, es dable disponer la implementación de una “Mesa de Trabajo para la orientación técnico registral a las entidades públicas” con la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a fin de brindar orientación técnica registral específica; precisándose que, la eventual orientación y/o información que se brinde para la conformación de los títulos registrales no enerva o vinculan, bajo ninguna circunstancia, la autonomía de la función calificadora de las instancias registrales; y,

Con el visto de la jefa (e) de la Unidad Registral, y de Asesoría Jurídica;

2

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z), del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobada por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y con las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 185-2025-SUNARP-GG, de fecha 13 de octubre de 2025;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1.- IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO PARA LA ORIENTACIÓN TÉCNICO REGISTRAL A LAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

**APROBAR** la implementación de la “Mesa de Trabajo para la orientación técnico registral a las entidades públicas” con la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a fin de brindar orientación técnica registral específica que, bajo el deber de colaboración interinstitucional, le permita conformar el títulos o los títulos respecto al saneamiento físico legal de sus predios ubicados en el distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, de conformidad al Plan de Trabajo propuesto por la Unidad Registral; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

#### **ARTÍCULO 2.- DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.**

La “Mesa de Trabajo para la orientación técnico registral a las entidades públicas”, está conformada por el siguiente equipo técnico:

#### **DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA:**

- Dra. Roxani Keewong Zapata - Vicepresidenta de Investigación.
- Lic. Adm. Fernando Ricardo Siñani Orue – Director General de Administración.

- Abg. Guiliana Michela Pinzas Colonio - Abogada de la Presidencia de la Comisión Organizadora.
- Abg. Miguel Orlando García Godos Candia - Secretario General.
- Ing. Rubén Darío Chupayo Chanco - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Ing. Conan Aurelio Paucar Coronado - Especialista en Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**DE LA ZONA REGISTRAL XIV:**

- Jefe Zonal (e) - Abg. Juan Carlos Hernández Contreras.
- Responsable de Catastro - Ing. Lizett Lorena Álvarez Flores.
- Jefa (e) de la Unidad Registral - Abg. Lisbeth Roxana Nieto Cisneros.

**ARTÍCULO 3.- SOBRE LA FUNCIÓN CALIFICADORA EN LAS INSTANCIAS REGISTRALES.**

Precisar que la orientación y/o información que se brinde para la conformación de los respectivos títulos registrales no enerva ni vincula, bajo ninguna circunstancia, la autonomía de la función calificadora de las instancias registrales, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICACIÓN.**

**NOTIFICAR** copia de la presente resolución jefatural a los servidores civiles conformantes del equipo técnico de la Zona Registral N° XIV, con conocimiento de la Especialista en Comunicaciones, así como de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para los fines pertinentes

3

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,**

**Firmado digitalmente  
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° XIV  
SUNARP**